



RECOMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE TÉCNICO AERONÁUTICO GRADO 17, 16,15,13,11,09,08 Y 07.

Fecha de Publicación: **08 MAR 2023**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 del 2015, el artículo 8 del Decreto 770 de 2005, la Resolución N. 01115 el 26 de mayo del 2022 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Resolución 01115 el 26 de mayo del 2022:

- a) "Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8



- b) Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.
- c) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.
- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.
- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."

Con base en lo anterior se presenta la recomposición del estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los siguientes empleos de carrera administrativa:

TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 UBICADO EN EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES DE LA SECRETARÍA GENERAL:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VII		
GRADO	13		
DEPENDENCIA	Grupo Administración De Inmuebles - Secretaría General		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Monitorear y operar las actividades técnicas y administrativas necesarias para la adecuada ejecución de los procedimientos de la dependencia atendiendo a los requerimientos técnicos y normativos aplicables.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-570 Pág.1513.		

Los días 23 de noviembre y 13 de diciembre de 2022 se realizaron las publicaciones de los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de los empleos de **TÉCNICO AERONÁUTICO GRADO 17, 16,15,13,11,09,08 Y 07.**



Una vez finalizado el trámite de publicación se recibió una (1) reclamación, interpuesta por la servidora Mónica Fernanda Prieto Albornoz de para el **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 UBICADO EN EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES DE LA SECRETARÍA GENERAL**, quien reclamo se revisara su historia laboral ya que cumplía con todos los requisitos, después del respectivo proceso de validación respectiva aplicando los criterios establecidos en el procedimiento se determina finalmente que acredita los requisitos de educación y experiencia dando cumplimiento con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias laborales correspondiente al empleo a proveer.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de administrativa **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13**, ubicado en el Grupo Administración de Inmuebles de la Secretaría General, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
52112855	MONICA FERNANDA PRIETO ALBORNOZ	AUXILIAR I 914001	Título Tecnólogo en Sistemas del 30/08/1993.	Cumple con los Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Técnico Aeronáutico grado 11 y continuando hasta el empleo Auxiliar Grado 01.

En cuanto al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO SERVICIOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO:**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X
GRADO	17
DEPENDENCIA	Dirección de Operaciones Aeroportuarias - Grupo Servicios de Búsqueda y Salvamento
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar labores técnicas en la formulación, diseño, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con el sistema Búsqueda y Salvamento (SAR) conforme a las necesidades y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.



<p>REQUISITOS</p>	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadística y afines o Química y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadística y afines o Química y afines.</p>	<p>Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada.</p>	<p>Otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso básico de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).
<p>MANUAL DE FUNCIONES</p>	<p>Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-517 Pág. 357.</p>		

Los días 23 de noviembre y 13 de diciembre de 2022 se realizaron las publicaciones de los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de los empleos de **TÉCNICO AERONÁUTICO GRADO 17, 16,15,13,11,09,08 Y 07.**





Una vez finalizado el trámite de publicación se recibió una (1) reclamación, interpuesta por el servidor Juan Diego Giraldo Prado para el **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO**, quien reclamo se revisara su historia laboral ya que cumplía con todos los requisitos, después del respectivo proceso de validación respectiva aplicando los criterios establecidos en el procedimiento se determina finalmente que acredita los requisitos de educación y experiencia dando cumplimiento con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias laborales correspondiente al empleo a proveer.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de administrativa **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17**, ubicado en el Grupo Servicios de Búsqueda y Salvamento, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	OTROS	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79636522	JUAN DIEGO GIRALDO PRADO	TECNICO AERONAUTICO 1818005	Administrador en Salud Ocupacional del 20/03/2020.	1. Curso básico de Auxiliar (SAR) en Rescate Aéreo N.002-CEA-23/08/1999. 2. No exigible según RAC 67	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Técnico Aeronáutico grado 11 y continuando hasta el empleo Técnico Aeronáutico grado 05.

Por otro lado, para el empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DEL AEROPUERTO DE FLORENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR:**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI		
GRADO	11		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur – Aeropuerto Florencia		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas en la gestión de la información, la gestión administrativa, de gestión humana, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.		
REQUISITOS	Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los)	Experiencia: Treinta	Otros:



	siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines ..	y seis (36) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-593 pág. 1162-1164.		

Los días 23 de noviembre y 13 de diciembre de 2022 se realizaron las publicaciones de los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de los empleos de **TÉCNICO AERONÁUTICO GRADO 17, 16,15,13,11,09,08 Y 07.**

Una vez finalizado el trámite de publicación se recibió una (1) reclamación, interpuesta por el servidor Iván Rojas Ramón de para el **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DEL AEROPUERTO DE FLORENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR,** quien reclamo se revisara su historia laboral ya que cumplía con todos los requisitos, después del respectivo proceso de validación respectiva aplicando los criterios establecidos en el procedimiento se determina finalmente que acredita los requisitos de educación y experiencia dando cumplimiento con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias laborales correspondiente al empleo a proveer.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de administrativa **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11,** ubicado en el Aeropuerto de Florencia de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
12189517	IVAN ROJAS RAMON	Auxiliar I 914001	Contador Público graduado el 01/09/2006. Especialista en Gerencia Tributaria graduado el 19/12/2008. Tarjeta Profesional No. 144079-T expedida el 10/09/2009	Cumple con los Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.



Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Técnico Aeronáutico grado 11 y continuando hasta el empleo Auxiliar Grado 01.

Finalmente, para el empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DEL AEROPUERTO DE TOLÚ DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE:**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI		
GRADO	11		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Norte – Aeropuerto Tolú		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas en la gestión de la información, la gestión administrativa, de gestión humana, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>	<p>Otros:</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-593 pág. 1162-1164.		

Los días 23 de noviembre y 13 de diciembre de 2022 se realizaron las publicaciones de los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de los empleos de **TÉCNICO AERONÁUTICO GRADO 17, 16,15,13,11,09,08 Y 07.**

Una vez finalizado el trámite de publicación se recibió una (1) reclamación, interpuesta por el servidor Iván Rojas Ramón de para el **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DEL AEROPUERTO DE TOLÚ DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE,** quien reclamo se revisara su historia laboral ya que cumplía con todos los requisitos, después del respectivo proceso de validación respectiva aplicando los criterios establecidos en el procedimiento se determina finalmente que acredita los requisitos de educación y experiencia dando cumplimiento con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias laborales correspondiente al empleo a proveer.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de administrativa **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11,** ubicado en el Aeropuerto de Tolú de la Dirección Regional Aeronáutica Norte,



corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
92503773	AUDY ALFREDO ALVAREZ BUELVAS	Auxiliar I 914001	Administrador de Empresas graduado el 19/12/2009.	Cumple con los Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Técnico Aeronáutico grado 11 y continuando hasta el empleo Auxiliar Grado 01.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.


El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.


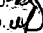
Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este



estudio.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.


MARINA SEGURA SAENZ
Directora de Gestión Humana

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano 
Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Auxiliar Grupo Administración del Talento Humano. 

Anexo:

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-570 Pág.1513.
2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-517 Pág. 357.
3. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-593 pág. 1162-1164.
4. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-593 pág. 1162-1164.